



RESOLUCION EXENTA N° 015/0347

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0263, DE FECHA 01/03/2010, QUE APRUEBA MODIFICACIONES DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.

LA SERENA, 12 DE MARZO DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, la JUNJI-Región de Coquimbo, emitió con fecha 01 de marzo de 2010, la Resolución Exenta N° 0263, que aprueba modificaciones de convenios de transferencia de fondos con entidades administradoras de la Región de Coquimbo.
- 3.- Que se hace necesario modificar la resolución individualizada, cambiando el resuelvo número 2, en su integridad.

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta N° 0263 de fecha 01 de marzo de 2010, cambiando integralmente el resuelvo número 2, que señala "2.- Modificación de fecha 07 de octubre de 2009, entre la JUNJI y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, que establece como inicio de actividades del establecimiento ubicado en calle Maipú, sin número, Población Manuel Rodríguez, La Serena, el día 02 de marzo de 2009", por el siguiente:

"2.-Modificación de fecha 07 de octubre de 2009, entre la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, que establece como inicio de actividades del establecimiento ubicado en calle Maipú, sin número, Población Manuel Rodríguez, ciudad y comuna de Vicuña, el día 02 de marzo de 2009."

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**



GDLL/R

- Directora Regional
- Asesor Jurídico
- Departamento de Informática y Planificación.
- Subdirección de RRFF
- Subdirección de gestión y cobertura
- Oficina de Partes